

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

México, Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas del día dieciocho de octubre de 2013, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala oriente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón. Con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Ordinaria del periodo 2013, del Comité de Información de la Policía Federal. -----

Para la atención del punto I del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Jorge Leopoldo Monárrez Franco, Titular del Área de Responsabilidades, existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz, sin derecho a voto como vínculo de enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio de los trabajos de la presente sesión. -----

Acto seguido, en uso de la voz el Secretario Técnico del Comité, pone a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día como punto II de la presente sesión ordinaria, otorgando su anuencia con los términos de la misma.-----

A continuación, el secretario del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento del Orden del Día, da cuenta del punto III, y pone a la consideración de los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal, los expedientes de las solicitudes identificadas con los números de folios A).0413100070313; B).0413100071613; C).0413100073213; D).0413100073913; E).0413100074613; F).0413100076513; y G).0413100077113, con el proyecto de acuerdo respectivo a cada folio de solicitud de información. -----

En uso de la palabra, el Secretario Técnico del Comité presenta a la consideración de los integrantes del Comité de Información los aludidos folios conforme al orden siguiente: -----

A).- Folio número 0413100070313 del tenor literal siguiente: -----

***"...COPIA CERTIFICADA EXAMENES PRACTICADOS A MI PERSONA POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA POLICIA FEDERAL CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE INICIO LOS DIAS 25 Y 26 DE OCTUBRE Y 08 DE DICIEMBRE DE 2011..."***-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicitó a la Secretaría General la búsqueda de la información requerida, área que emitió la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/640/2013 documental a la que se adjunta la información solicitada en versión pública. ----

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, y considerando el contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/640/2013**, y habiendo realizado el análisis de la información proporcionada en versión pública emitida por la Secretaría General, esta se apega al marco legal vigente, por lo que este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

**ACUERDO CI-01/XVI-O/13**

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100070313**, Secretaría General, mediante la Tarjeta Informativa **PF/SG/VE/640/2013**, en lo relativo a: 1. Copia certificada de exámenes practicados al **C. RAFAEL SANTOS SORIANO**, por la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal. -----

B).- Folio número **0413100071613** del tenor literal siguiente: -----

*“...Procedimiento que se utilizó para otorgar la recompensa ofrecida por Luis Cárdenas Palomino, por los detenidos involucrados en el aeropuerto de la Ciudad de México. Según la prensa, en agosto de 2012, se entregó una recompensa de 1 millón 600 mil pesos.*

*Quién elaboró el procedimiento y quién lo autorizó. Quiero las documentales sobre el registro y autorización del procedimiento, así como las versiones públicas de las documentales con que acreditaron la entrega de los recursos, quién hizo la entrega, de que partida se tomaron los recursos, quienes fueron testigos de la entrega, el cargo y grado de los testigos que participaron nombre del funcionario del organo interno de control que participo. La información se solicita en medio magnético, todas las documentales, con la lógica que se pueden escanear y entregar por el infomex o por correo como ha sido en solicitudes anteriores...” (sic)*-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicitó a la Secretaría General la búsqueda de la información requerida, área que emitió la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/632/2013** documental que se analiza a continuación. -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 13 fracciones I, IV y V, 15, 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, fracción I, 27, 30 primer párrafo, 33 y 37 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; así como el Criterio 01/2011, aprobado por el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal y el Criterio/0006-09 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y realizado el análisis del contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/632/2013**, emitida por la Secretaría General que es la Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, daño probable y el daño específico, son suficientes para sostener la clasificación de reserva y el periodo que propone, mismos que se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los



ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

artículos 13, fracciones I, IV y V, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento, y Lineamientos Décimo Quinto, Décimo Noveno fracciones I, inciso a) y II, inciso c), Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, fracción I y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aprueba el siguiente: -----

**ACUERDO CI-02/XVI-O/13**

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100071613**, invocada por la Secretaría General mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/632/2013**, en lo relativo a: *"...las versiones públicas de las documentales con que acreditaron la entrega de los recursos, quién hizo la entrega, (...) quienes fueron testigos de la entrega, el cargo y grado de los testigos que participaron nombre del funcionario del organo interno de control que participo..."* (sic). Clasificación de reserva que se encuadra bajo el rubro temático **SEGURIDAD PERSONAL** de la Secretaría General, cuyo período de reserva es de **12 años**.-----

C).- Folio número **0413100073213** del tenor literal siguiente: -----

*"...exámenes practicados a mi persona por la dirección general de control de confianza de la policía federal correspondientes a la fecha de inicio los días 01 de septiembre de 2010 y 14 de marzo de 2011..."* (sic)-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicitó a la Secretaría General la búsqueda de la información requerida, área que emitió la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/639/2013** documental que se analiza a continuación. -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/639/2013**, y habiendo realizado el análisis lógico-jurídico de la versión pública remitida por la Secretaría General y por considerar que la misma se apega al marco legal vigente, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

**ACUERDO CI-03/XVI-O/13**

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100073213**, propuesta por la Secretaría General mediante la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/639/2013**, en lo relativo a: *"...Evaluaciones de Control de Confianza aplicados al C. Raúl Iván Hernández López..."*-----

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

D).- Folio número 0413100073913 del tenor literal siguiente: -----

*"...nu mero de audiencias en la que ha asistido esa dependencia al ifai en caracter de tercero interesado y el resultado de la misma*

*solicito el numero de sesiones del comite de actual año*

*asi como el acta que se elabora con motivo de dicha sesion*

*Ultimas resoluciones de informacion reservada la cual contenga su prueba de daño es decir presente, probable y especifico*

*programas de adiestramiento que realizan la pfp*

*numero de personal con el que cuenta esa dependencia*

*cantidad de armamento*

*cantidades de vehiculos*

*cuanto se ha gastado en uniformes en el actual año*

*cuanto papel ha donado esa dependencia del actual año a la conaliteg y agrega:*

*todo lo requiero en forma electronica escaneada". (sic) -----*

D.1.-Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la Secretaría General la búsqueda de la información requerida y emitió la respuesta que a continuación se analiza, en lo relativo a: *"...cantidad de armamento..."*. -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 28 57 y 58 de su Reglamento; este Comité es competente para conocer de la solicitud de reserva planteada por la Secretaría General, con el oficio PF/SG/CSG/DGRM/2911/2013 y de la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/638/2013 emitidos por la Dirección General de Recursos Materiales y la Secretaría General, respectivamente, Unidades Administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con el daño presente, daño probable y el daño específico a través de los cuales sustentan la clasificación de reserva y el período que determinan se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13, fracciones I y IV, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento, y lineamientos Octavo primer párrafo, Décimo Quinto, Décimo Noveno fracciones I, inciso a), y II, inciso c), y Vigésimo Tercero y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueba el siguiente: -----

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

ACUERDO CI-04/XVI-O/13

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100073913**, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales, a través del oficio número **PF/SG/CSG/DGRM/2911/2013** y de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/638/2013** de la

Secretaría General, respectivamente, en lo relativo a: "*cantidad de armamento*". (sic), que se encuentra clasificado bajo el Rubro Temático **CONTROL Y RESGUARDO DE ARMAMENTO**, por un período de reserva de 12 años. -----

D.2.-Por cuanto hace a la parte de este folio de información relacionada con "*...programas de adiestramiento que realizan la pf...*" y "*...cuanto se ha gastado en uniformes en el actual año...*", la Secretaría General se pronunció sobre el particular emitiendo la respuesta con la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/638/2013** misma que a continuación se analiza: -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el análisis del contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/638/2013** emitida por la Secretaría General, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y por considerar que el informe rendido hace las veces de constancia y resulta ser documento suscrito por servidor público en el ejercicio de sus atribuciones y señalar que información requerida se buscó en sus archivos y esta no se encontró, por tanto no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario. -----

Ante esta tesis de conformidad con lo que dispone el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las Unidades Administrativas que conforman la Policía Federal y de la lectura del informe rendido por la Secretaría General, se desprende, que hace referencia a que la información solicitada fue buscada y no localizada en sus archivos por lo que no es posible proporcionar la información referida en el folio de solicitud de información en cuanto a la parte que dice "*...programas de adiestramiento que realizan la pf...*" y "*...cuanto se ha gastado en uniformes en el actual año...*". -----

En este orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-05/XVI-O/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100073913, invocada por la Secretaría General, a través de la Tarjeta informativa número PF/SG/VE/638/2013, en lo relativo a: "...programas de adiestramiento que realizan la pf..." y "...cuanto se ha gastado en uniformes en el actual año...", buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en los rubros temáticos PLANEACIÓN y SECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS, ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, de la Secretaría General, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y no existir obligación legal para ello. -----

E).- Folio número 0413100074613 del tenor literal siguiente: -----  
*"...Solicito se me informe el costo de los servicios de Grupo Durán Suministro de Agua Potable, para proveer de agua a las tanquetas utilizadas para replegar manifestantes el 13 de septiembre de 2013. Así mismo solicito se me proporcionen los contratos con dicha empresa proveedora de agua..." (sic)*-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicitó a la Secretaría General la búsqueda de la información requerida emitiéndose la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/618/2013 y los oficios PF/SG/CSG/DGRF/1099/2013, PF/SG/CSG/DGRM/2817/2013 documentales que se analizan a continuación. -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y resolver el presente folio de acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el contenido de los oficios PF/SG/CSG/DGRF/1099/2013, PF/SG/CSG/DGRM/2817/2013 y la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/618/2013, emitidos por las Direcciones Generales de Recursos Financieros y Recursos Materiales dependientes de la Coordinación de Servicios Generales, adscritas a la Secretaría General, Unidades Administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y por considerar que los informes rendidos hacen las veces de constancias y resultan ser documentos suscritos por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones y quienes manifiestan que la información se buscó en sus archivos y esta no se encontró, por tanto, dichas documentales se evidencia la inexistencia de la información solicitada, y estar en el supuesto del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que precisa que las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y al no encontrarse esta no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario.-----

En este orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

ACUERDO CI-06/XVI-O/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100074613**, invocada por la Subdirección de Contratos, Seguimiento y Control, de las Direcciones Generales de Recursos Financieros y Materiales, dependientes de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General, a través de los oficios **PF/SG/CSG/DGRF/1099/2013**, **PF/SG/CSG/DGRM/2817/2013** y la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/618/2013**, en lo relativo a: *“...Solicito se me informe el costo de los servicios de Grupo Durán Suministro de Agua Potable, para proveer de agua a las tanquetas utilizadas para replegar manifestantes el 13 de septiembre de 2013. Así mismo solicito se me proporcionen los contratos con dicha empresa proveedora de agua...”* (sic). Información que se buscó en los archivos de la Subdirección de Contratos, Seguimiento y Control, de las Direcciones Generales de Recursos Financieros y Materiales, dependientes de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General, en los rubros temáticos “Sección de Recursos Financieros, Registro Contables” y “Sección de Recursos Materiales”, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello.-----

F).- Folio número **0413100076513** del tenor literal siguiente: -----

*“...1.- Copia certificada del reporte de accidente expedido por la Policía Federal, con motivo del accidente suscitado el pasado 24 de noviembre de 2012 a las aproximadamente 13:30 horas en Santa Lucía, Municipio de Concordia, Sinaloa en el KM. 225 de la Carretera Federal 40 Mazatlán/Durango en el cual el helicóptero BELL 412 EP con matrícula XB-ATC fue investido por el camión de volteo con placas 3. TNC-268 del Estado de Sinaloa, mientras el helicóptero se encontraba estacionado en la carretera durante el evento de inauguración de la misma.”* (sic)-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicitó a la División de Seguridad Regional la búsqueda de la información requerida, área que emitió el oficio número **PF/DSR/DGLA/1812/2013** y que a continuación se analiza. -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el análisis del contenido del oficio número **PF/DSR/DGLA/1812/2013** emitido por la División de Seguridad Regional, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y considerando que el informe rendido hace constar la inexistencia lo solicitado en el folio de información y este es un documento probatorio suscrito por servidor público en el ejercicio de sus atribuciones e invocar el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que precisa que las

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y con dicha documental se constata que fue realizada la búsqueda en las área que conforman la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario. -----

Ante esta tesitura de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

**ACUERDO CI-07/XVI-O/13**

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100076513**, invocada por la División de Seguridad Regional, a través del oficio número **PF/DSR/DGLA/1812/2013**, en lo relativo a: *"...Copia certificada del reporte de accidente expedido por la Policía Federal, con motivo del accidente suscitado el pasado 24 de noviembre de 2012 a las aproximadamente 13:30 horas en Santa*

*Lucia, Municipio de Concordia, Sinaloa en el KM. 225 de la Carretera Federal 40 Mazatlán/Durango en el cual el helicóptero BELL 412 EP con matricula XB-ATC fue investido por el camión de volteo con placas 3. TNC-268 del Estado de Sinaloa, mientras el helicóptero se encontraba estacionado en la carretera durante el evento de inauguración de la misma..."*, (sic) buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la División de Seguridad Regional, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y no existir obligación legal para ello. -----

G).- Folio número **0413100077113** del tenor literal siguiente: -----

*"...Favor de informar:*

- 1.-Quiero saber si dentro de la Policía Federal existe algún área encargada de informar de la desaparición de los policías a los familiares de estos.*
- 2.-Quiero saber qué procedimiento se sigue cuando un policía desaparece prestando sus servicios. Es decir, quién es la persona (cargo) o el área encargada de informar a sus familiares su desaparición; si existe un protocolo a seguir.*
- 3.- Quiero saber si la notificación de desaparición de un policía se hace de forma escrita, telefónica, correo, etc. a sus familiares.*
- 4.- Quiero saber cuántos policías han desaparecido desde diciembre de 2006 a la fecha, así como su edad, y el lugar donde desaparecieron o estaban adscritos cuando aconteció su desaparición. (Favor de desglosar la información por año). (sic)*-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicitó la información a las diversas Unidades Administrativas que conforman esta Policía Federal y se encuentra en un proceso de integración de los datos que permitan desahogar las aludidas peticiones de información, por lo que con

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

apoyo en lo dispuesto por el artículo 44 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71 del Reglamento de la LFTAIPG; se solicita a este cuerpo colegiado se autorice la prórroga del término para desahogar el folio **0413100077113** para contar los elementos que sustenten la respuesta institucional a la aludida solicitud. Por lo que este Comité de Información aprueba el siguiente: -----

**ACUERDO CI-08/XVI-O/13**

Se autoriza la **PRÓRROGA** del término para atender la solicitud de información identificada con el número de folio **0413100077113**. -----

Acto seguido y conforme al **punto IV** de la orden del día de la presente sesión, relativo a Asuntos Generales, el Secretario Técnico del Comité, comunica a los presentes que en relación con los folios de solicitud de información números **0413100073413** y **0413100073513** de los cuales la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicitó información a las diversas Unidades Administrativas que conforman esta Policía Federal y se encuentra en un proceso de integración de los datos que permitan desahogar las aludidas peticiones de información, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 44 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71 del Reglamento de la LFTAIPG; se solicita a este cuerpo colegiado se autorice la prórroga del término para desahogar dichos folios para contar los elementos que sustenten la respuesta institucional a las aludidas solicitudes. Por lo que este Comité de Información aprueba lo siguiente: -----

**ACUERDO CI-09/XVI-O/13**

Se autoriza la **PRÓRROGA** del término para atender la solicitud de información identificada con el número de folio **0413100073413**; y **0413100073513** y se instruye a la Dirección General de Enlace, para que de este último le solicite a la Secretaría General la información que corresponde con respecto: -----

*"1. ¿quiénes....Policías Federales murieron en el periodo 2006-2012:a) En cumplimiento del deber en enfrentamiento armado? (día, mes, lugar, estado y municipio) y en qué circunstancias murió el elemento.*

*b) En alguna ejecución o presunta ejecución por parte de la delincuencia? (día, mes, lugar, estado y municipio) y en qué circunstancias murió el elemento.*

*c) Por evitar la comisión de algún delito? (día, mes, lugar, estado y municipio) y en qué circunstancias murió el elemento.*

*2. ¿quiénes .... Policías Federales murieron por causal natural? (día, mes, lugar, estado y municipio donde murió y en qué circunstancias).*

*3. ¿Quiénes ..... Policías Federales se dieron de alta en el periodo 2006-2012 y de que estado y municipio son? Lo anterior con fundamento en el numeral 22 de la Ley de la Policía Federal.*



ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL  
DEL PERIODO 2013

4. *¿Quiénes ..... Policías Federales se dieron de baja por los conductos legales y administrativos en el periodo 2006-2012? (se pide fecha exacta y de que estados y municipios son los elementos); lo anterior con fundamento en el numeral 22 de la Ley de la Policía Federal.*-----

Finalmente, se comunica que estos son todos los asuntos de la presente sesión ordinaria, por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece la asistencia de los integrantes y declara formalmente concluida la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité, siendo las 20:00 veinte horas del día de la fecha.-----

Director General de Asuntos Jurídicos y  
Presidente del Comité  
de Información de la Policía Federal

Comisario Jefe  
MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

Suplente del  
Titular del Órgano Interno de Control de la Policía  
Federal

LIC. JORGE LEOPOLDO MONÁRREZ  
FRANCO

Director General de Enlace  
Secretario Técnico de Comité de Información de la Policía  
Federal

Comisario  
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO